

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL
DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor

-Concejales:

Don Farés Roque Sosa Rodríguez

Doña Lucía Darriba Folgueira

Don Jorge Martín Brito

Doña María Soledad Placeres Hierro

Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández

Don Alexis Alonso Rodríguez

Don Jordani Antonio Cabrera Soto

Doña María de los Ángeles Acosta Pérez

Don Pedro Armas Romero

Don Juan Valentín Déniz Francés

Don Domingo Pérez Saavedra

Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez

Don Santiago Agustín Callero Pérez

AUSENTES:

Doña Rosa Bella Cabrera Noda

Doña Jennifer María Trujillo Placeres

Secretaria General

Doña Clàudia Ravetllat Vergés

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 3161/2017, de 28 de noviembre.

Actúa de Secretaria la General de la Corporación, doña Clàudia Ravetllat Vergés, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se motiva la urgencia de la convocatoria en la necesidad de adoptar acuerdo con la máxima celeridad posible, debido a la importancia de la propuesta en sí y además de por el nuevo marco jurídico a raíz de la nueva ley del suelo y también considerando que plan supletorio encargado a la Consejería no se ha finalizado todavía. No teniendo lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, aprecia la urgencia de la convocatoria y posibilita su celebración.

SEGUNDO.- RECUPERACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA DE LA COMPETENCIA PARA FORMULACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL SUPLETORIO.

Dada cuenta del Informe Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Planeamiento, Consumo y Comercio de fecha 28 de noviembre de 2017, que reza literalmente:

“INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, PLANEAMIENTO, CONSUMO Y COMERCIO

Dada cuenta de que con fecha 29 de junio de 2010 se firmó el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y el Ayuntamiento de Pájara para la formulación del Plan Supletorio contemplado en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 6, de la Ley de Directrices.

A través del citado convenio la Consejería asumió el compromiso de proceder a la tramitación y aprobación del Plan General con el contenido limitado a que hace referencia el citado apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley de Directrices, mientras que el Ayuntamiento se comprometió a aportar a la Consejería, o al órgano instrumental que ésta designe para la elaboración del Plan, cuanta información y documentación tramitada o elaborada que fuera precisa para culminar la redacción y/o tramitación del citado documento.

Visto el acuerdo tomado por la C.O.T.M.A.C. en sesión de 30 de marzo de 2011, a través del que se informaba que procedía que por la Consejería se tramitara y aprobase el Plan General de Ordenación Supletorio de Pájara, ya que se consideraba que se había superado con creces los plazos previstos legalmente en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, para la adaptación plena a las determinaciones del referido Texto Refundido y Directrices.

Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, se resolvió:

“Primero.- Incoar el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Supletorio de Pájara, según prevé el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, tras la redacción dada por el artículo 9.2 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.

Segundo.- Someter a participación pública y consultas el documento de Avance, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental, del Plan General de Ordenación Supletorio de Pájara por plazo de cuarenta y cinco días de acuerdo con lo previsto en los artículos 27.1.a) y 28.7 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de

ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia”.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 251 de fecha 29 de diciembre de 2014.

Visto el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de marzo de 2015, a través del que, a petición de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, se emitió el oportuno informe municipal sobre el documento de “Avance e Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación Supletorio de Pájara”.

Dada cuenta de lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que al respecto de los instrumentos de ordenación en trámite, prescribe que “4.- Como excepción a la regla del apartado 1 de esta disposición, los planes generales de ordenación supletorios, regulados por la disposición transitoria tercera. 6 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo, que se encuentren en tramitación, continuarán haciéndolo conforme a esa normativa hasta su aprobación definitiva, salvo que el ayuntamiento correspondiente adopte acuerdo expreso de recuperación de la competencia en el plazo de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley”.

A la vista de que pese al transcurso de un lapso de tiempo más que prudencial para ultimar la tramitación del Plan General Supletorio de Pájara, la misma no se ha finalizado, lo cual nos hace plantear, frente a la prerrogativa otorgada por la Disposición Transitoria citada, la posibilidad de recuperar la competencia de aprobación del mismo a favor de esta Corporación Local.

Y ello, puesto que considera que esta administración local, tiene un conocimiento más específico y concreto del municipio a la hora de valorar el interés público que debe motivar la aprobación de cualquier figura de planeamiento general. Ya sea, a través de la aprobación del citado Plan General Supletorio impulsado en todos sus trámites y aprobado únicamente por esta Corporación Local, o a través de la aprobación de un Plan General de Ordenación Urbana.

La recuperación de dichas competencias, permitirá a esta corporación, llevar a cabo un seguimiento más directo de las sucesivas actuaciones que se tienen que realizar para posibilitar su aprobación final.

Así las cosas, se eleva al Pleno Municipal, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 8 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Acordar la recuperación a favor de esta Corporación Local de la competencia para la formulación y tramitación del Plan General Supletorio de Pájara transferida mediante convenio de fecha de 29 de Junio de 2010, y ello conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- Interesar de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, la remisión del expediente completo seguido en la misma con motivo del citado Plan General Supletorio de Pájara, así como todos informes emitidos y los

documentos redactados hasta la fecha tanto del documento de ordenación como del documento ambiental (ISA y Memoria Ambiental), todo ello en formato digital en abierto.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se formalice a la citada Administración Autonómica a los efectos procedentes.

Es cuanto me cumple informar a los efectos indicados. No obstante el Pleno Municipal acordará lo que estime procedente.”

El Alcalde abre turno de debate.

La Secretaria General explica brevemente el tema.

Interviene a continuación Don Guillermo Ninacor, pregunta si dado el gran retraso que ya llevamos, esto se hará desde la propia oficina técnica o desde fuera. Contesta Doña Pilar, que se encargará fuera. A lo que Guillermo pregunta si ya está iniciado el expediente. Doña Pilar contesta que se ha estado estudiando el procedimiento de la nueva ley para saber porque opción decantarse el Ayuntamiento. Guillermo pregunta sobre el informe de la CUMAC si va a ser o no vinculante. Se contesta que si será vinculante según el 144 de la Ley del suelo por la secretaria General. Doña Pilar apunta que se irá encargando la redacción del informe ambiental. El equipo que resulte adjudicatario para la redacción del estudio ambiental y borrador del Plan deberá trabajar acompañado y de forma conjunta con los técnicos municipales y evitar que se pare. El Alcalde aclara que ahora las competencias municipales son mayores y menos las de la CUMAC y que con la colaboración del equipo técnico y nuestros técnicos, podremos abordar dicha cuestión, dadas las medidas de agilización ofrecidas por la ley del suelo. Con lo que se deberá trabajar con la consejería es con la evaluación ambiental. Apunta Pilar, que se mantendrá una reunión con los juristas del gobierno, puesto que debe valorarse si conviene ir más a un tema estructurante y después ir solucionando problemas puntuales que también, con modificaciones, la nueva ley nos da opciones a ello. Pues si existe algún problema en alguna zona que puede paralizar el planeamiento, entonces, pues no debería el plan general centrarse a solucionar problema concreto. Por ello debe valorarse cuál es el mejor planteamiento para abordar esta cuestión.

Pregunta Don Pedro Armas, sobre si es o no vinculante el informe de la CUMAC. Se responde de nuevo por la Secretaria General que sí, si bien su contenido deberá atender a lo que dispone la ley. A continuación se pide al Secretario General que describa brevemente el procedimiento de elaboración del Plan General. Se describe. A continuación pregunta el tiempo estimado para culminar el procedimiento. A lo que se le contesta que con este nuevo procedimiento no hay experiencias pero antes de fin de la legislatura sería un logro haber obtenido el borrador, el documento de avance y la evaluación ambiental. Apunta la concejala de Urbanismo que, deba tenerse en cuenta que en este proceso se espera la participación de todos los partidos políticos y que sea fruto de un mutuo consenso y no de la voluntad de dos equipos solo. Recuerda el Alcalde que el proyecto que hizo coalición canaria en mayo de 2003, y el siguiente que se hizo, las diferencias sustanciales son pocas. Los suelos turísticos son los que son. Por lo que en gran parte está hecho. Pero a la CUMAC hasta fecha de hoy no le ha interesado que Pájara se desarrolle ni tenga seguridad jurídica, porque le interesa mas construir un hotel en los riscos de Guía de Hisora. Duele mucho oír, que Pájara ha desperdiciado 1.000.000 de euros del Auditorio, puesto que si se leyera la resolución, se darían cuenta que los tiene guardados para hacer uso de ellos en 2018 y no se pierde. Ahora se está remodelando el proyecto inicial redactado por Fernando Menís, y tramitar el expediente oportuno puesto que debido a la falta de plan general se debe tramitar un procedimiento concreto por ser proyecto de interés autonómico o actuación en suelo rústico. Pues debido a la falta de Plan General el Ayuntamiento se ve en la obligación a tramitar expedientes específicos, cada vez que quiere hacer un

colegio, un hospital, etc. Por lo tanto el ayuntamiento durante el 2018, debe aprobar el tema urbanístico que te posibilite instalar el auditorio, en una zona que no está protegida y que está en suelo urbano consolidado, pero por no tener plan general, llevará 8 meses de tramitación. Finalmente el Alcalde finaliza, diciendo que efectivamente se deberá involucrar todo el mundo en su redacción. Finalmente Doña Pilar apunta que con la nueva ley del suelo, ahora además hay que aprobar un documento que defina el modelo de municipio

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Acordar la recuperación a favor de esta Corporación Local de la competencia para la formulación y tramitación del Plan General Supletorio de Pájara transferida mediante convenio de fecha de 29 de Junio de 2010, y ello conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- Interesar de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, la remisión del expediente completo seguido en la misma con motivo del citado Plan General Supletorio de Pájara, así como todos informes emitidos y los documentos redactados hasta la fecha tanto del documento de ordenación como del documento ambiental (ISA y Memoria Ambiental), todo ello en formato digital en abierto.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se formalice a la citada Administración Autonómica a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.